

Vistabella
(Carriena)

Nº 72 de 1936

Expte. de incantación de bienes
de
Miguel Garcia Ferrando.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Expte. 73 de 1.936

K.3.680.194

DON ANGEL ASTRAY Y MARTINEZ DE BANCOS, Secretario Judicial del partido de Tarazona y especial para la aplicacion del Decreto numero 108 de la Junta de Defensa Nacional en la provincia de Zaragoza.

YOY VS: Que en el expediente de incautacion de bienes que se tramita en este Juzgado contra Leon Mainer Martin, aparecen los documentos que a la letra dicen:

19 59 Division Organica.- A.M.- Seccion de contabilidad negociado tercero.- Por considerarlos incluidos en el articulo 58 del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, los individuos comprendidos en la relacion que se acompaña del pueblo de Vistabella, siervase V.S. proceder al embargo como medida precautoria de todos los bienes que poseen los citados individuos.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Zaragoza a 19 de diciembre de 1936.- Sr. Juez de primera instancia e instruccion D. Luis Garcia.- Tribunal Industrial.- Plaza.- Alcaldia de Vistabella.- Relacion de las personas que se consideran comprendidas en el articulo 58 del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, por haber emitido en sufragio en las elecciones de Compromisarios celebradas el 26 de abril proximo pasado.- Vistabella a 20 de noviembre de 1936.- el Alcalde.- Joaquin Floria.- Rubricado.- Miguel Garcia Ferrando Viquera = Peretot = 16/11/36.

Lo anteriormente transcrito es copia exacta de su original el que me remito y para que sirva de encabezamiento al expediente de incautacion de bienes expido el presente en Zaragoza a 30 de diciembre de 1936.

Lto. Angel Astray

1.º de Mayo de 1930

Faded, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. A single word, "republicano", is underlined in pink ink.



Expediente n.º **73** de 193**6**

PROVIDENCIA Zaragoza *treinta* de *diciembre*
 Juez especial de mil novecientos treinta y seis.
 Sr. García Por recibida la precedente comunicación **referente**

rente a Miguel Juan Formado. Acúsese recibo. Para la ejecución de lo que en dicha comunicación se interesa, diríjase **carta orden** al Juzgado Municipal de Vistabella, para que se proceda como medida precautoria al embargo de todos los bienes propiedad de dicho señor, nombrándose para su administración una junta compuesta por el Alcalde, Juez Municipal y Cura Párroco asesorados por el Secretario del Juzgado Municipal, rindiendo cuentas periódicamente a este Juzgado, y remitiendo los sellos de valores y matricos y para la anotación de los inmuebles en el registro de la propiedad.

y con su resultado se proveerá lo demás que proceda.

Así lo acordó el Sr. Juez expresado al margen. Doy fé.

E/ *Suis Juvia*

Ante mí,

Lto. Angel Astray

DILIGENCIA.-Inmediatamente se acusó recibo y se expidió. **carta orden** al Juzgado Municipal de Vistabella. Doy fé.

Astray

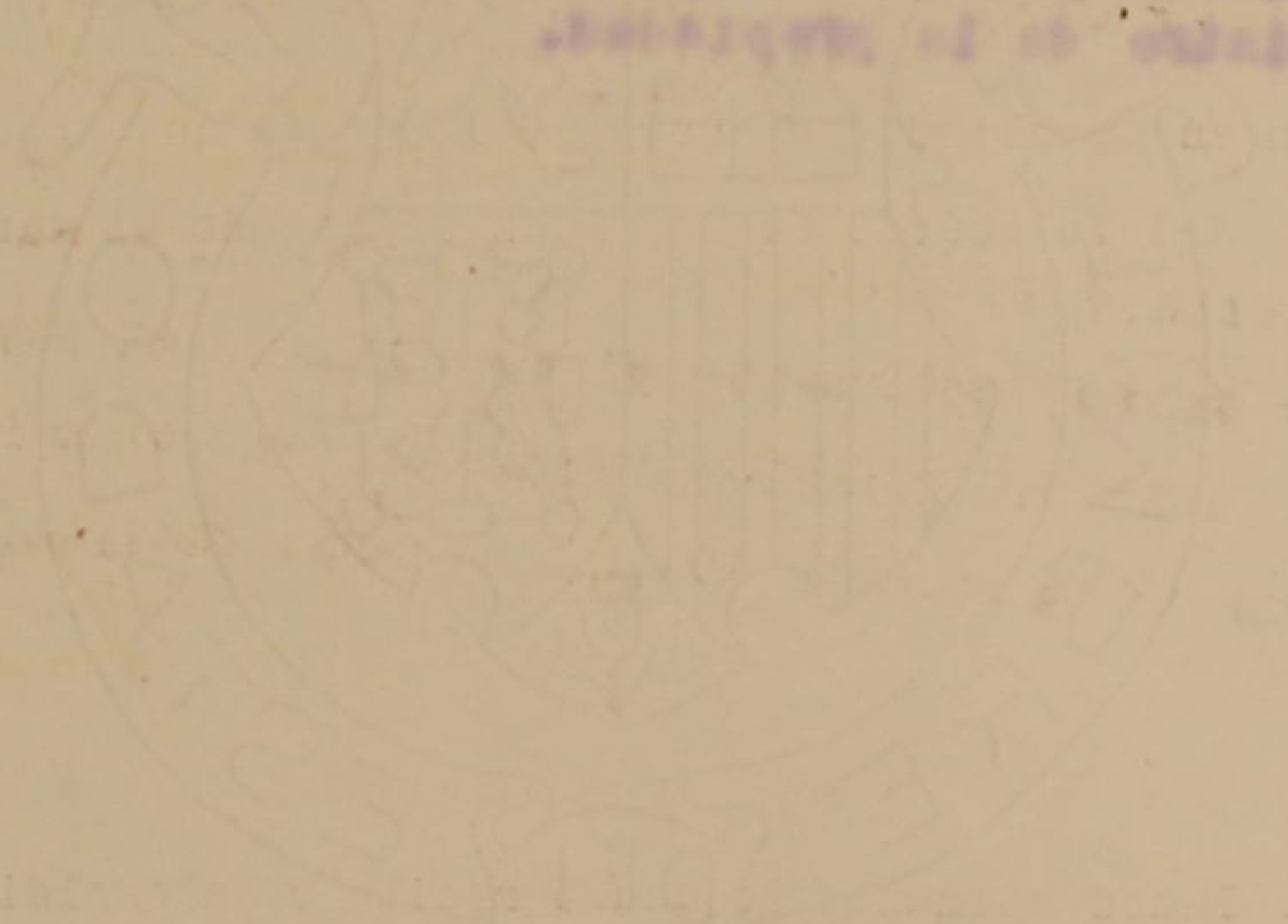


ARAGON 1915



73

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Faint, illegible text at the bottom of the page, likely bleed-through.



Proviencia
 Juez Especial Zaragoza a quince de enero de mil nove
 Sr. Garcia. cientos treinta y siete.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto
 Ley de diez del actual, publicado en el Boletín Oficial
 del Estado del siguiente día, se suspende el curso de
 este procedimiento y dese cuenta a la Junta Provincial
 tan pronto se constituya.

Así lo acuerdo S.S. doy fe.

M/

Jarria

Ante mí,

Angel Arstony

Diligencia.- En veinte de enero de mil novecientos tre-
 inta y siete, se remite el expediente al Excmo. Sr. Ge-
 neral de la 5ª División Organica, en virtud de lo orde-
 nado en el Oficio de 18 del actual. Doy fe.

Arstony

